

de Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Puente Aranda”

Que mediante oficio con radicado JALPA 582-2020 de 28 de Septiembre de 2020, el Presidente de la Junta Administradora Local de Puente Aranda informó que por decisión de esa corporación se amplió el periodo de sesiones ordinarias hasta por cinco (5) días, y solicito que se convocara a sesiones extraordinarias para continuar con el trámite del proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo Local.

Que resulta indispensable convocar sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda para adelantar el proceso de debate y aprobación del Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Puente Aranda” en concordancia con lo estipulado en el Artículo 22 del Acuerdo 13 de 2000.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, desde el día 06 de octubre y hasta el día 09 del mismo mes de 2020, exclusivamente para el análisis y decisión sobre la aprobación del proyecto de Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Puente Aranda 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Puente Aranda” presentado por el Alcalde Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local de Puente Aranda (E)

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Decreto Local Número 10 (Octubre 5 de 2020)

**“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Los Mártires”
LA ALCALDESA LOCAL DE LOS MÁRTIRES (E)
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo 13 de 2000, el 15 de septiembre de 2020 la Alcaldesa Local de Los Mártires realizó la presentación del proyecto del Plan de Desarrollo Local ante la Junta Administración Local.

Que en la Junta Administradora Local de Los Mártires cursa sesiones ordinarias en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2020.

Que la Junta Administradora Local haciendo uso de las prerrogativas establecidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, convocó a sesiones ordinarias adicionales en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 5 de octubre de 2020, con el objeto de dar discusiones abiertas con la ciudadanía, el Consejo de Planeación Local, la Alcaldía Local, y otros invitados, del Proyecto de Plan de Desarrollo de la Localidad de Los Mártires 2021-2024.

Que en sesión ordinaria del 5 de octubre de 2020, la Junta Administradora Local de Los Mártires realizó primer debate el primer debate de discusión del Plan de Desarrollo Local con votación positiva para el mismo.

Que teniendo en cuenta que las sesiones ordinarias de la Junta Administradora Local de Los Mártires terminan el 5 de octubre de 2020, se hace necesario por parte de la Alcaldesa Local de los Mártires convocar a sesiones extraordinarias con el único objeto de asumir el

análisis, debate y adopción del respectivo Proyecto del Plan de Desarrollo Local, en los términos del artículo 22 del Acuerdo 13 de 2000 y demás normas relacionadas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Convocar a la Junta Administradora Local de Los Mártires, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el seis (06) al veinticinco (25) de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2o. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Los Mártires tendrá

como único objeto asumir el análisis, debate, votación y adopción del Plan de Desarrollo Local.

ARTÍCULO 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)